Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL

15-3- 11 46
Número: 149 Fojas: 2
Expte. Nº
Sontana

NOTA Nº 31 /19

LETRA: B.U.C.R

Ushuaia, 15 MAR. 2019

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

S_____/_____D

Me dirijo a Ud. a los fines de remitir proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente, para ser incorporado en la próxima sesión ordinaria.

El mismo tiene por objeto solicitar información respecto de los trabajos desarrollados o a desarrollar para montar las redes de provisión de servicios en el predio donde se desarrolla la Urbanización General San Martín.

Los vecinos acuden de forma recurrente a este Concejo Deliberante solicitando a los ediles interceder para aclarar aspectos fundamentales de las tierras con las que han sido beneficiados, ya que a la fecha el municipio sólo se ha limitado a brindar pocos e imprecisos datos, y mantener el tema bajo un manto de silencio que sólo aporta mayor confusión e incertidumbre.

Los tiempos se hallan a la fecha ampliamente vencidos, las promesas no se materializaron en realidades, y se hace cada vez mas evidente el uso político que le han dado a una necesidad tan urgente como la del acceso a la tierra y la esperanza de la vivienda propia.

Es necesario transparentar la información para poder acercar tranquilidad a las familias involucradas y permitir además que este cuerpo legislativo ejerza sus facultades de control sobre el desarrollo de la obra.

Solicito entonces que se evalúe la posibilidad de avanzar en el proyecto que nos ocupa con el acompañamiento del cuerpo de concejales.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.

Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al DEM información respecto de las obras y gestiones realizadas para abastecer de red de agua y cloacas al predio de la Urbanización General San Martín, expidiéndose puntualmente sobre las factibilidades obtenidas, los trabajos realizados y los plazos proyectados al respecto, teniendo en consideración las obligaciones que determina el contrato suscripto con la empresa contratista que desarrolla la obra.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.
RESOLUCIÓN CD N° /19.
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:

Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R